

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

**PROGRAMA
INFRAESTRUCTURA EN ENTORNOS INSTITUCIONALES Y CULTURALES**

CONVOCATORIA No. PAF-DPR-O-040-2016

OBJETO: CONTRATAR LOS “ESTUDIOS Y DISEÑOS INTEGRALES, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA BIBLIOTECA PÚBLICA CON ESPACIO PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SIPÍ (CHOCÓ)” Y “ESTUDIOS Y DISEÑOS INTEGRALES, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA BIBLIOTECA PÚBLICA CON ESPACIO PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA UBICADA EN EL MUNICIPIO DE LITORAL DEL SAN JUAN (CHOCÓ)”

DOCUMENTO DE SOLICITUD DE SUBSANABILIDAD

FECHA: 14 DE DICIEMBRE DE 2016

1. REGLAS DE SUBSANABILIDAD:

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo II, Subcapítulo I, numeral 1.28.1, el presente “*Documento de solicitud de subsanabilidad*” se emite con el fin que los proponentes aclaren información o aporten documentos tendientes a subsanar la propuesta, siempre y cuando los mismos puedan ser objeto de subsanabilidad.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanación, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto se fije en el cronograma, las subsanaciones requeridas, de manera escrita, en archivo PDF al correo electrónico deceroasiempre@findeter.gov.co, o radicarlo en original y dos (2) copias debidamente foliadas en las instalaciones de FINDETER, ubicada en la Calle 103 # 19 – 20 Bogotá cuyo horario de atención al público es en jornada continua de lunes a jueves de 8:00 a 17:00 horas y los viernes de 7:00 a 17:00 horas, dirigido a la Dirección de Contratación, así mismo aquellos documentos que requieran presentación en original dentro de los horarios de atención señalados, no serán admitidos en correo electrónico, de modo que deberán radicarse en físico y original dentro de los horarios de atención señalados. **No serán tenidas en cuenta las recibidas de manera extemporánea ni las radicadas en la Fiduciaria o lugar distinto al señalado.**

2. REQUERIMIENTOS

Con fundamento en lo anterior, una vez realizada la revisión de las propuestas nos permitimos solicitar a los proponentes que se relacionan a continuación, para que dentro del término fijado en el cronograma, aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, que se le requiere para acreditar el lleno de los requisitos habilitantes establecidos en los Términos de Referencia, así:

i. **PROPONENTE No. 1: JORGE ALBERTO ROMERO LÓPEZ**

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. De conformidad con lo previsto en los Términos de Referencia, "El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, **deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad** de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares". Sin embargo, revisada la propuesta en su totalidad, se observa que con la misma no fue aportada la garantía de seriedad requerida para la presente convocatoria. Así las cosas, se requiere al oferente para que allegué la garantía de seriedad correspondiente, en la cual deberá además verificarse la totalidad de las exigencias contenidas en el numeral 2.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, de los Términos de Referencia.

2. Si bien se observa que con la propuesta el oferente aportó certificado de vigencia de la matrícula profesional de Ingeniero Civil, expedido por el COPNIA el día 05/12/2016, los Términos de Referencia establecen que "(...) la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual **deberá adjuntar copia de su matrícula profesional** y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA o por el CPNAA según corresponda (...)", así las cosas, y toda vez que con la propuesta no se allegó la copia de la matrícula profesional correspondiente, se requiere a Jorge Alberto Romero López para que la allegue en los términos solicitados.

3. Teniendo en cuenta que de conformidad con lo previsto en los Términos de Referencia "El plazo general del Contrato es de **SEIS (6) MESES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIO**", y que el proponente oferta en la carta de presentación de la propuesta un plazo de ejecución de 195 días, se le requiere para que aclare este aspecto indicando si su oferta es presentada en días hábiles o calendario. Lo anterior por cuanto es menester señalar que los Términos Referencia establecen como causal de rechazo la siguiente: 1.36.7. "Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia".

4. Revisado el Formato 7 FORMATO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA INEXISTENCIA CONFLICTO DE INTERÉS, se observa que en el mismo se relaciona la **Convocatoria No. PAF-ICBF-O-030-2016**, número que no corresponde al asignado a la Convocatoria para la cual se encuentra presentando propuesta. Así las cosas se requiere al proponente para que subsane este aspecto.

5. Revisado el Formato 1 CARTA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, se observa que el mismo refiere como fecha de suscripción el día 26 de diciembre de 2016. Así las cosas, se requiere al proponente para que subsane

este aspecto, aportando dicho documento con una fecha de suscripción previa o máxima al día del cierre de la presente Convocatoria.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

1. El proponente no presentó carta de cupo de crédito, razón por la cual no cumple el numeral 3.1.2.: *"REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO Para que la propuesta sea considerada hábil financieramente, el proponente nacional, extranjeros con sucursal en Colombia y proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, deberán presentar una carta de cupo de crédito pre aprobado".*

Así las cosas se requiere al proponente para que allegue carta cupo de crédito en original, teniendo en cuenta que la misma debe observar de manera estricta la totalidad de los requisitos exigidos en el numeral 3.1.2. de los Términos de Referencia.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

1. Contrato No. 50 de 2013:

El proponente adjunta Acta de Recibo con pendientes de obra de contrato No. 50 de 2013 cuyo objeto corresponde a "Realizar el diseño y construcción de 100 viviendas de interés prioritario en el municipio de Amalfi". Dicha acta se encuentra suscrita por el contratista e interventoría, en la misma se evidencia fecha de terminación del 11 de diciembre de 2015 y un valor total de obra ejecutada de \$3.713.381.801,23, sin embargo, en dicha acta se relacionan observaciones pendientes de detalles constructivos y de administración de obra las cuales, de acuerdo a lo allí establecido, deberá subsanar para dar por terminadas las obras en su totalidad.

De otra parte, teniendo en cuenta que el proponente acoge la alternativa B para la acreditación de la experiencia específica, la cual establece:

*"Alternativa B. En el evento de no disponerse de la certificación de que tratan los literales anteriores, se deberá **adjuntar copia del contrato** con su correspondiente acta de terminación, o de entrega y recibo final, o acta de liquidación, donde conste la ejecución del mismo, el valor final del contrato, y se evidencie el año de terminación, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista"*

Deberá adjuntar, copia del contrato, adicionalmente, el proponente deberá remitir en el plazo establecido para subsanación, la documentación de acuerdo a las alternativas relacionadas en los Términos de Referencia, que permita evidenciar la terminación total del contrato, es decir en el cual se evidencie la subsanación de las observaciones relacionadas en el acta de recibo con pendientes de obra.

2. Contrato No. 52 de 2013:

El proponente adjunta Acta de entrega y recibo final de obra de contrato No. 52 de 2013, cuyo objeto corresponde a "Diseño y construcción de 26 viviendas de interés prioritario en el municipio de Yolombó". Dicha acta se encuentra suscrita por Mario Alonso Restrepo, Coordinador de la Empresa de Vivienda de Antioquia, el contratista e interventoría, en la misma se evidencia fecha de vencimiento del contrato el 18 de febrero de

2014, el recibo definitivo del proyecto y cumplimiento del contrato, y un valor total ejecutado de \$808.652.520. En la documentación aportada no se evidencia el área construida cubierta.

Teniendo en cuenta que el proponente acoge la alternativa B, relacionada anteriormente, para la acreditación de la experiencia, deberá adjuntar, de acuerdo a lo allí establecido, copia del contrato. Adicionalmente, en la documentación aportada no se evidencia el cumplimiento de la condición iii de la experiencia específica solicitada, por lo cual se solicita adjuntar la documentación que permita verificar el área construida cubierta o el número de unidades de vivienda mínimo requerido.

3. Contrato No. 133 de 2014:

El proponente adjunta Acta de Recibo de obra del contrato No. 133 de 2014, cuyo objeto corresponde a "Realizar el diseño y construcción de 106 viviendas de interés prioritario en el municipio de Yali, Antioquia". Dicha acta se encuentra suscrita por contratista e interventoría, en la misma se evidencia valor final del contrato de obra de \$3.097.047.228,93, fecha de terminación del contrato de 30 de abril de 2016, recibo a satisfacción de la obra, sin embargo en el acta se evidencia que se encuentran observaciones en cuanto a detalles de mejoramiento de obra, las cuales se encuentran pendientes de atender a la fecha del acta suministrada.

Teniendo en cuenta la documentación aportada, y que el proponente acoge la alternativa B para la acreditación de la experiencia específica solicitada, deberá adjuntar, de acuerdo a lo allí establecido, copia del contrato. Adicionalmente, el proponente deberá remitir en el plazo establecido para subsanación, la documentación de acuerdo a las alternativas relacionadas en los Términos de Referencia, que permita evidenciar la terminación total del contrato, es decir en el cual se evidencie la subsanación de las observaciones realizadas e indicadas en el acta aportada.

Por último, en el formato 3 el proponente relaciona, adicional a los contratos anteriormente relacionados, el contrato No. 40 de 2014, sin embargo no adjunta la documentación relacionada con este contrato.

ii. PROPONENTE No. 2: MARY SOL DUQUE HURTADO.

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Verificada la propuesta en su totalidad se observa que con la misma no fue aportado el soporte de pago de la prima correspondiente a la garantía de seriedad constituida para la presente convocatoria. Así las cosas se requiere al proponente para que ajuste este aspecto, allegando el soporte de pago/recibo, del valor de dicha prima.

2. Teniendo en cuenta que de conformidad con lo previsto en los Términos de Referencia "*El plazo general del Contrato es de SEIS (6) MESES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIO*", y que el proponente no señala en la carta de presentación de la propuesta el plazo de ejecución ofertado, se le requiere para que subsane este aspecto.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

1. El proponente no presentó carta de cupo de crédito, razón por la cual no cumple el numeral 3.1.2.: *"REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO Para que la propuesta sea considerada hábil financieramente, el proponente nacional, extranjeros con sucursal en Colombia y proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, deberán presentar una carta de cupo de crédito pre aprobado".*

Así las cosas se requiere al proponente para que allegue carta cupo de crédito en original, teniendo en cuenta que la misma debe observar de manera estricta la totalidad de los requisitos exigidos en el numeral 3.1.2. de los Términos de Referencia.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

1. Contrato No 1:

El proponente adjunta certificación suscrita por Andrés Felipe Forbes Pareja, Director Administrativo GLOVAL S.A.S, en la cual se certifica que la Ing., Mary Sol Duque Hurtado suscribió contrato cuyo objeto corresponde a "Construcción de 112 unidades de viviendas y 1 oficina correspondientes a la Unidad Residencial San Silvestre, suministrando e instalando equipos eléctricos y de cocinas en cada vivienda, mobiliario de oficina, UPS y rack para la instalación de la oficina 101 de Gloval S.A.S, bomba y planta eléctrica para el edificio".

En dicha certificación se evidencia fecha de terminación en febrero de 2014, valor total de \$6.500.000.000 y calificación excelente. En la documentación aportada no se evidencia el cumplimiento o liquidación del contrato. En virtud a lo anterior, se solicita, adjuntar de acuerdo a las alternativas relacionadas en los Términos de Referencia, la documentación que permita evidenciar el cumplimiento o liquidación del contrato.

Se expide a los catorce (14) días del mes de diciembre de dos mil dieciséis (2016).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)